



Expediente: COTAIP/643/2016
Folio PNT: 01725316

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/759-01725316

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con trece minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil dieciséis, se tuvo a quien dijo llamarse **Liliana Madrigal Méndez**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Liliana Madrigal Méndez**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos "QUIERO SABER LA RELACIÓN DETALLADA DEL EJERCICIO DEL RECURSO FEDERAL ETIQUETADO PARA EL AÑO 2016, EN EL FONDO PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL, PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA RANCHERÍA IXTACOMITÁN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO POR LA CANTIDAD DE \$16,000,000.00". ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (Sic).-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Liliana Madrigal Méndez**, así como en lo previsto el artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, **es pública** sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se



refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; y artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el Titular de la **Dirección de Programación**, mediante su oficio **HAC/DP/SPP/1151/2016**, del cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo, y en el que refiere que no se encuentra registrado dentro del presupuesto de egresos municipal 2016, proyecto alguno para pavimentación con concreto hidráulico en diversas áreas de la Ranchería Ixtacomitán, financiados con recursos del fondo para el Desarrollo Regional. Documento Público, del cual se advierte que esa Dependencia es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 125 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en términos del oficio señalado con antelación contante de 01 (una) foja útil**, mismo que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe hacer mención, que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."

2

Am



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos
© Ayuntamiento 2016-2017

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100 Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 3186324
www.villahermosa.gob.mx

TERCERO. De igual forma hágasele saber a la interesada **Liliana Madrigal Méndez**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. Hágase saber a la solicitante **Liliana Madrigal Méndez**, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 50, 132 y 138 de la Ley de la materia, notifíquese a la peticionaria **Liliana Madrigal Méndez**, via electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jorge Alberto Cámara Núñez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserrat Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-----

Cumplase

Expediente: COTAIP/643/2016 Folio PNT: 01725316
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/759-01725316



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

Oficio: HAC/DP/SPP/1151 /2016

Asunto: Requerimiento de información

Villahermosa, Tab. a 22 de noviembre de 2016.

Lic. Jorge Alberto Cámara Núñez
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

En atención al Oficio COTAIP/1510/2016, de fecha 22 de noviembre de 2016, mediante el cual expone la petición el interesado **Liliana Madrigal Méndez** quien solicita, "**SABER LA RELACION DETALLADA DEL EJERCICIO DEL RECURSO FEDERAL ETIQUETADO PARA EL AÑO 2016, EN EL FONDO PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL, PARA LA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN DIVERSA CALLES DE LA RANCHERÍA IXTACOMITÁN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO POR LA CANTIDAD DE \$16,000,000.00**". Al respecto, le informo que no se encuentra registrado dentro del presupuesto de egresos municipal 2016, proyecto alguno para pavimentación con concreto hidráulico en diversas áreas de la Ranchería Ixtacomitán, financiados con recursos del fondo para el Desarrollo Regional.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. Edgar Díaz Martínez Macías
Director de Programación

C.c.p. Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa - Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento. Presente
Archivo y Minutario
EDMM/rjd



DIRECCIÓN
DE PROGRAMACION

